



Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Relaciones Internacionales

Tema:

Violaciones al Derecho Internacional Humanitario: El Uso de Armas Químicas por el Régimen de Bashar al-Assad durante la Guerra Civil Siria (2011-2017)

Trabajo de Titulación para la obtención del Título de Relaciones Internacionales

Presentada por:

Karla Nicole Guerra Granda

Tutor:

Pablo José Begnini Larenas

Quito, Noviembre de 2024

RESUMEN

Este estudio examina el incumplimiento del gobierno de Bashar al-Assad a los principios del Derecho Internacional Humanitario (DIH) durante la guerra civil siria (2011-2017), centrándose en el uso de armas químicas y su impacto en la credibilidad de los Derechos Humanos y del propio DIH. El objetivo general de la investigación es evaluar cómo las violaciones del DIH cometidas por el gobierno sirio han afectado la confianza en los mecanismos internacionales que regulan y promueven estos derechos.

A través de una metodología cualitativa y descriptiva, se realizó una revisión exhaustiva de documentos, informes de organismos internacionales, resoluciones de la ONU y otras fuentes clave. La investigación revela que el gobierno de al-Assad utilizó armas químicas de forma indiscriminada y desproporcionada, violando principios esenciales del DIH, como los de distinción y proporcionalidad, lo que resultó en graves consecuencias para la población civil.

Los principales hallazgos subrayan que estas violaciones han minado significativamente la credibilidad y efectividad de los Derechos Humanos y del DIH, así como de las instituciones encargadas de su implementación y supervisión. Este caso demuestra la necesidad urgente de reforzar los mecanismos de rendición de cuentas a nivel internacional para evitar la impunidad y restaurar la confianza en las normas humanitarias globales.

Palabras clave: Derechos Humanos, Armas Químicas, Derecho Internacional Humanitario, Guerra Civil.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE NORMA ÉTICA Y DERECHOS

El presente documento se ciñe a las normas éticas y reglamentarias de la Universidad Hemisferios. Así, declaro que lo contenido en este ha sido redactado con entera sujeción al respeto de los derechos de autor, citando adecuadamente las fuentes. Por tal motivo, autorizo a la Biblioteca a que haga pública su disponibilidad para lectura dentro de la institución, a la vez que autorizo el uso comercial de mi obra a la Universidad Hemisferios, siempre y cuando se me reconozca el cuarenta por ciento (40%) de los beneficios económicos resultantes de esta explotación.

Además, me comprometo a hacer constar, por todos los medios de publicación, difusión y distribución, que mi obra fue producida en el ámbito académico de la Universidad Hemisferios.

De comprobarse que no cumplí con las estipulaciones éticas, incurriendo en caso de plagio, me someto a las determinaciones que la propia Universidad plantee.



Karla Guerra

C.I. 1724077845

DEDICATORIA

Dedico esta tesis, con todo mi amor y gratitud, a mis padres, quienes han sido mi mayor fuente de apoyo y fortaleza a lo largo de este camino. En especial, quiero agradecer profundamente a mi mamá, cuyo amor incondicional, sacrificio y constante aliento han sido fundamentales para que yo pudiera llegar hasta aquí. Este logro es tanto mío como suyo, y siempre estaré agradecida por su ejemplo y dedicación.

Asimismo, este trabajo es por y para todas las personas afectadas por el conflicto en Siria, cuyas vidas han sido marcadas por la violencia y el sufrimiento. Espero que esta investigación sirva al menos como un llamado de atención ante la trágica situación que viven, y contribuya a una mayor conciencia sobre la urgente necesidad de paz y justicia.

ÍNDICE

Introducción	9
Marco Teórico	13
El Derecho Internacional Humanitario y la Cláusula de Martens	13
Convergencia entre el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos	16
Análisis de la Convergencia entre DIH y DIDH.	16
Complementariedad en la Protección de Derechos y Principios Humanitarios.	18
Armas Químicas.....	18
Constructivismo Social y la Identidad Internacional de Alexander Wendt.....	19
Interrelación entre la Cláusula de Martens y el Constructivismo Social	20
Antecedentes e Interrelación con los Principios Del DIH	23
Principio de Distinción	33
Principio de Proporcionalidad.....	34
Principio de Humanidad	35
Implicaciones Legales y Humanitarias del Uso de Armas Químicas en la Guerra Civil Siria	37
Tratados, Convenciones que regulan el uso de armas químicas.....	38
Implicaciones Humanitarias.....	42
Respuesta de la Comunidad Internacional	42
ONU.....	43
Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ).	43
Occidente.	44
Rusia.	45
Conclusiones	45
Referencias.....	49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Listado de tratados, convenciones que regulan el uso de armas químicas	38
Tabla 2 Acuerdos / Tratados a los que Siria pertenece	40
Tabla 3 Lista de Intentos de Alto al Fuego	40

VIOLACIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO: EL USO DE ARMAS QUÍMICAS POR EL RÉGIMEN DE BASHAR AL-ASSAD DURANTE LA GUERRA CIVIL SIRIA (2011-2017).

Karla Nicole Guerra Granda

karlanguerra@outlook.com

Resumen

Este estudio examina el incumplimiento del gobierno de Bashar al-Assad a los principios del Derecho Internacional Humanitario (DIH) durante la guerra civil siria (2011-2017), centrándose en el uso de armas químicas y su impacto en la credibilidad de los Derechos Humanos y del propio DIH. El objetivo general de la investigación es evaluar cómo las violaciones del DIH cometidas por el gobierno sirio han afectado la confianza en los mecanismos internacionales que regulan y promueven estos derechos.

A través de una metodología cualitativa y descriptiva, se realizó una revisión exhaustiva de documentos, informes de organismos internacionales, resoluciones de la ONU y otras fuentes clave. La investigación revela que el gobierno de al-Assad utilizó armas químicas de forma indiscriminada y desproporcionada, violando principios esenciales del DIH, como los de distinción y proporcionalidad, lo que resultó en graves consecuencias para la población civil.

Los principales hallazgos subrayan que estas violaciones han minado significativamente la credibilidad y efectividad de los Derechos Humanos y del DIH, así como de las instituciones encargadas de su implementación y supervisión. Este caso demuestra la necesidad urgente de

reforzar los mecanismos de rendición de cuentas a nivel internacional para evitar la impunidad y restaurar la confianza en las normas humanitarias globales.

Palabras Clave: Derechos Humanos, Armas Químicas, Derecho Internacional Humanitario, Guerra Civil.

Abstract

This document examines the Syrian government's violations of International Humanitarian Law (IHL) principles under Bashar al-Assad during the Syrian civil war (2011-2017), focusing on the use of chemical weapons and its impact on the credibility of human rights and IHL itself. The main objective of the research is to assess how the violations of IHL by the Assad regime have affected trust in the international mechanisms that regulate and promote these rights.

Using a qualitative and descriptive methodology, an extensive review of documents, reports from international organizations, UN resolutions, and other key sources was conducted. The research reveals that the Assad government used chemical weapons indiscriminately and disproportionately, violating essential IHL principles, such as distinction and proportionality, resulting in severe consequences for the civilian population.

The main findings emphasize that these violations have significantly undermined the credibility and effectiveness of human rights and IHL, as well as the institutions responsible for their enforcement and oversight. This case demonstrates the urgent need to strengthen international accountability mechanisms to prevent impunity and restore confidence in global humanitarian norms.

Key words: Human Rights, Chemical Weapons, International Humanitarian Law, Civil War.

Introducción

Tras su inicio en 2011, la guerra civil Siria se ha consolidado como uno de los conflictos armados de mayor duración con efectos devastadores en la historia reciente, causando así, la muerte de cientos de miles de personas y el desplazamiento de otras tantas. Este conflicto ha involucrado al gobierno de Bashar al-Assad y varios grupos rebeldes que buscan su derrocamiento. Desde su desenhadamiento, el gobierno sirio ha sido acusado por la comunidad internacional, de graves violaciones del Derecho Internacional Humanitario (DIH), que protege a las personas no participantes en las hostilidades y busca limitar los efectos de la guerra.

Entre las violaciones del DIH que se han denunciado contra el gobierno sirio se encuentran la tortura, el asesinato extrajudicial, la detención arbitraria y la desaparición forzada de personas. Sin embargo, una de las recriminaciones más graves que se han hecho contra el gobierno sirio es el uso de armamento químico contra la población civil (Arteaga, 2013, pág. 5). En la misma línea, se debe señalar que el uso de estas armas, prohibido por el DIH¹, tiene efectos trágicos debido a su capacidad de causar daños indiscriminados y duraderos en la salud y el entorno (García, 2021, pág. 119).

En tal contexto, el período comprendido entre 2011 y 2017 resulta crucial para la elaboración de este trabajo, ya que abarca los años más intensos del conflicto y los momentos en

¹ En el caso de Halabja, Irak, el 16 de marzo de 1988, durante la guerra Irán-Irak. El régimen de Saddam Hussein lanzó un ataque con gas mostaza y agentes nerviosos sarín y tabún contra la población kurda, resultando en la muerte de aproximadamente 5,000 personas y causando graves heridas a más de 10,000. Este ataque, conocido como la masacre de Halabja, no solo provocó una condena internacional, sino que también llevó a la comunidad internacional a intensificar los esfuerzos para prohibir el uso de armas químicas, culminando en la adopción de la Convención sobre las Armas Químicas en 1993. Las consecuencias a largo plazo incluyeron graves problemas de salud para los sobrevivientes, así como daños ambientales persistentes (Bardají, 2003, pág. 10).

los que se ha reportado una intensificación de ataques con armas químicas en cuanto a cantidad y alcance. En este lapso, se puede destacar, el ataque de Ghouta en 2013, que atrajo la atención internacional y provocó una condena generalizada. Este período permite un análisis detallado de las acciones del gobierno sirio en el contexto de la guerra civil. Por tanto, Siria se ha consolidado como un caso emblemático de estudio de violaciones del DIH debido a su magnitud y diversidad de actores involucrados.

El uso de armas químicas en Siria no solo representa una violación grave del DIH, sino que también pone de manifiesto la brutalidad del conflicto y el sufrimiento de la población civil. Analizar este caso contribuye significativamente al campo de estudio del Derecho Internacional y las Relaciones Internacionales, proporcionando una comprensión más profunda de cómo se implementan (o se ignoran) los principios del DIH en conflictos contemporáneos.

Bashar al-Assad ha estado en el poder en Siria desde julio de 2000, sucediendo a su padre, Hafez al-Assad, quien gobernó el país desde 1971, la dinastía al-Assad ha mantenido un control firme sobre Siria durante más de cinco décadas (Fernández, 2014, pág. 110). La prolongación de su régimen puede atribuirse a varios factores, incluyendo la represión violenta de la disidencia, el apoyo crucial de aliados internacionales como Rusia, Irán y Estados Unidos, la fragmentación de la oposición y la manipulación de divisiones sectarias. Estos elementos han permitido a al-Assad consolidar su poder a pesar de los constantes desafíos internos y externos.

El conflicto sirio, que comenzó con protestas pacíficas en 2011 inspiradas por la Primavera Árabe, se transformó rápidamente en una guerra civil arrolladora. Esta guerra puede dividirse en varias etapas clave:

- a) Inicio y Protestas (2011-2012): Las demandas de reformas democráticas y el fin de la corrupción fueron recibidas con una respuesta brutal por parte del régimen, lo que llevó a una escalada de violencia.
- b) Escalada y Militarización (2012-2014): Las protestas evolucionaron en un conflicto armado. Surgieron grupos rebeldes como el Ejército Libre Sirio, así como organizaciones extremistas como el Estado Islámico (EI).
- c) Intervención Internacional y Guerra Total (2014-2017): La intervención de actores internacionales, especialmente la campaña aérea de Rusia en 2015 en apoyo a al-Assad, transformó el conflicto en una guerra prolongada con múltiples frentes.

Después de 2017, aunque el gobierno de Bashar al-Assad ha logrado recuperar gran parte del territorio previamente perdido, el país sigue profundamente fragmentado. Además, el conflicto ha dejado un legado duradero de desconfianza y división entre las diversas comunidades étnicas y religiosas en Siria, complicando los esfuerzos de reconciliación y reconstrucción.

La falta de una resolución política sostenible y las tensiones persistentes sugieren que Siria enfrentará desafíos significativos en los próximos años, tanto internamente como en sus relaciones internacionales. La situación sigue siendo compleja y delicada, y la búsqueda de una solución duradera sigue siendo un desafío constante para la comunidad internacional.

En este contexto, la presente investigación se propone responder a la siguiente pregunta: ¿De qué manera el incumplimiento del gobierno de Bashar al-Assad a la prohibición del uso de armas químicas durante la guerra civil siria entre 2011 y 2017 ha afectado la credibilidad sobre los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario? Esta pregunta guiará la

investigación, enfocándose en las acciones del gobierno sirio y sus consecuencias en el marco del DIH, con especial énfasis en el uso de armas químicas durante el conflicto.

Para abordar este tema, se emplea una metodología cualitativa de enfoque descriptivo, fundamentada en la revisión exhaustiva de informes, denuncias y evidencias disponibles. Se analizan fuentes clave, tales como documentos de organismos internacionales, resoluciones de la ONU y otros informes relevantes, que ofrecen una perspectiva detallada y contextualizada del conflicto y del uso de armas químicas por parte del gobierno de Assad, facilitando así un análisis de caso profundo.

El objetivo general de esta investigación es evaluar cómo el incumplimiento del gobierno de Bashar al-Assad a la prohibición de uso de armas químicas ha influido en la percepción de la utilidad y relevancia de los Derechos Humanos, tanto a nivel nacional como internacional, particularmente en contextos de conflicto armado y crisis humanitaria. Para alcanzar este objetivo, la investigación se organiza en tres secciones, cada una diseñada para abordar los objetivos específicos planteados en esta investigación.

En la primera sección, se analizará la evidencia documental disponible para determinar la frecuencia y extensión del uso de armas químicas por parte del gobierno sirio durante el conflicto. En esta parte, se examinarán los principales incidentes reportados y las pruebas presentadas por organismos internacionales y ONGs. La segunda sección evaluará cómo las acciones del gobierno sirio se ajustan o contravienen los principios del DIH, como los de proporcionalidad, distinción y humanidad, elementos fundamentales para determinar la legitimidad del uso de la fuerza en un conflicto armado. Finalmente, en la tercera sección, se explorarán las implicaciones legales y humanitarias de los ataques con armas químicas,

centrándose en su impacto sobre la población civil y las respuestas de la comunidad internacional.

Esta estructura permitirá ofrecer una visión integral del problema, respondiendo a la pregunta planteada y aportando una contribución significativa al estudio de las violaciones del DIH en conflictos contemporáneos; este caso pone de manifiesto la necesidad de una respuesta internacional cohesiva y eficaz ante el uso de armas químicas. La incapacidad para prevenir y sancionar adecuadamente tales actos no solo perpetúa la impunidad, sino que también socava la credibilidad del DIH. Este estudio no solo contribuye a la comprensión académica y práctica del DIH, sino que también enfatiza la importancia de la cooperación internacional para proteger a los civiles en conflictos armados y mantener la paz y la seguridad internacionales.

Marco Teórico

El Derecho Internacional Humanitario y la Cláusula de Martens

El DIH es un conjunto de normas y principios que tienen como objetivo proteger a las personas que no participan directamente en las hostilidades y limitar los efectos del conflicto armado. También es conocido como el Derecho de la Guerra o Derecho de los Conflictos Armados. El DIH se aplica en situaciones de conflicto armado, ya sea de carácter internacional o no internacional, y busca salvaguardar la dignidad humana y prevenir o mitigar el sufrimiento innecesario durante los conflictos (Salmón, 2004, pág. 25).

El DIH se basa en tratados internacionales y costumbres reconocidas por la comunidad internacional. Estas normas establecen reglas sobre la protección de civiles, heridos, prisioneros

de guerra y combatientes no involucrados en las hostilidades. Arana (2019, párrs. 5,6,7,11) nos describe algunos de los principios fundamentales del DIH como:

- a) **Principio de distinción:** Este principio establece la obligación de distinguir en todo momento entre la población civil y los combatientes, así como entre los bienes civiles y los objetivos militares legítimos. Las partes en conflicto deben tomar todas las precauciones necesarias para evitar o al menos minimizar daños a la población civil y sus bienes.
- b) **Principio de proporcionalidad:** Este principio prohíbe el uso de una fuerza excesiva o desproporcionada en relación con el objetivo militar legítimo perseguido. Los ataques y acciones militares deben ser proporcionados y no deben causar daños excesivos a la población civil o a bienes de carácter civil.
- c) **Principio de humanidad:** Este principio establece que las partes en conflicto deben tratar a todas las personas bajo su control con humanidad y respeto a la dignidad inherente a cada ser humano. Se prohíben los tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como cualquier forma de tortura o trato inhumano.

El DIH se fundamenta en un conjunto de normas diseñadas para limitar los efectos de los conflictos armados, protegiendo a aquellos que no participan directamente en las hostilidades y restringiendo los métodos y medios de combate. La Cláusula de Martens, incluida en el preámbulo del Convenio de La Haya de 1899, desempeña un papel crucial en este contexto.

En espera de que un Código más completo de las leyes de la guerra pueda ser dictado, las Altas Partes contratantes juzgan oportuno hacer constar que, en los casos no comprendidos en las

disposiciones reglamentarias adoptadas por ellas, los pueblos y los beligerantes quedan bajo la salvaguardia y el imperio de los principios del derecho de gentes, tales como resultan de los usos establecidos entre naciones civilizadas, de las leyes de humanidad y de las exigencias de la conciencia pública. (Convención II de la Haya, 1899, pág. 1)

Esta cláusula establece que, en ausencia de disposiciones específicas, los civiles y combatientes están protegidos por los principios del derecho de las naciones, derivados de los usos establecidos, de los principios de humanidad y de los dictados de la conciencia pública (Ticehurst, 1997, pág. 131).

En el marco de la guerra civil siria, la Cláusula de Martens adquiere una relevancia particular. Las acusaciones de uso de armas químicas por parte del gobierno de Bashar al-Assad representan una grave violación de las normas del DIH. La cláusula refuerza la condena de estos actos al destacar que, más allá de los tratados específicos, el uso de armas químicas infringe principios fundamentales de humanidad, los cuales son universales e inderogables.

La relación entre la ley taxativa² y la Cláusula de Martens radica en cómo esta última sirve como un complemento esencial para cubrir vacíos legales en situaciones donde las leyes específicas no proporcionan una guía clara. La ley taxativa se basa en normas y regulaciones detalladas que establecen conductas específicas prohibidas o permitidas. Sin embargo, en contextos complejos como el uso de armas químicas, donde las situaciones pueden no estar

² “El componente de taxatividad dispone que las leyes penales deben formularse de manera completa, clara, precisa y exacta” (Fonseca, 2002, párr. 6).

explícitamente contempladas por la legislación vigente, la Cláusula de Martens desempeña un papel crucial.

Al enfatizar los principios de humanidad y los dictámenes de la conciencia pública, la cláusula ofrece una protección adicional y una guía moral universal que va más allá de la ley escrita. De este modo, en ausencia de disposiciones explícitas contra el uso de armas químicas en ciertos contextos, la Cláusula de Martens asegura que los principios fundamentales de humanidad sean respetados, llenando así el vacío legal y proporcionando una base ética y jurídica para condenar tales acciones inhumanas.

Convergencia entre el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Análisis de la Convergencia entre DIH y DIDH.

El Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos son dos marcos legales fundamentales que buscan proteger la dignidad humana, aunque lo hacen en contextos diferentes. El DIH se aplica principalmente en situaciones de conflicto armado, regulando la conducta de las partes involucradas y protegiendo a las personas que no participan directamente en las hostilidades, como los civiles. Por otro lado, el DIDH se aplica en todo momento, tanto en tiempos de paz como de conflicto, garantizando los derechos fundamentales de todas las personas bajo la jurisdicción de un Estado.

La convergencia entre DIH y DIDH se observa cuando ambos marcos se superponen en contextos de conflicto armado, como en la guerra civil siria. Aunque el DIH tiene primacía en estos escenarios, el DIDH no pierde relevancia y continúa aplicándose de manera complementaria. Esta interacción es crucial para ofrecer una protección más completa a las personas afectadas por la guerra, cubriendo no solo sus derechos en relación con el conflicto,

sino también sus derechos fundamentales inherentes, que no pueden ser suspendidos ni siquiera en tiempos de guerra. Es decir que:

A pesar de sus particularidades, dentro de cada sub-sistema las normas son creadas por los mismos mecanismos o fuentes tanto convencionales como consuetudinarias. Asimismo, la violación de cualquiera de sus normas hace operativas las reglas del derecho internacional general relativas a la responsabilidad internacional tanto de estados como de individuos.

(Vinuesa, 1998, pág. 1)

En la guerra civil siria, la interacción entre DIH y DIDH es evidente en varios casos. Por ejemplo, el uso de armas químicas por parte del gobierno sirio no solo viola las disposiciones del DIH que prohíben ataques indiscriminados y el uso de armas que causan sufrimientos innecesarios, sino que también infringe el DIDH al violar el derecho a la vida y la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La aplicación conjunta de DIH y DIDH en el contexto de la guerra civil siria presenta varios desafíos. Uno de los principales es la falta de claridad en la delimitación de competencias entre ambos marcos legales. En situaciones de conflicto armado no internacional, como en Siria, donde el Estado combate a grupos armados no estatales, puede ser difícil determinar qué normas son aplicables en cada situación. Además, la falta de mecanismos efectivos de monitoreo y rendición de cuentas ha dificultado la aplicación de estos marcos en Siria, lo que ha llevado a una impunidad generalizada y a la persistencia de violaciones graves.

Complementariedad en la Protección de Derechos y Principios Humanitarios.

El DIH y el DIDH se refuerzan mutuamente al ofrecer una protección integral a la población civil. El DIH, con sus normas específicas para los conflictos armados, establece límites claros a la conducta de las partes beligerantes³, protegiendo a quienes no participan en las hostilidades. Al mismo tiempo, el DIDH garantiza que los derechos fundamentales de estas personas sean respetados en todo momento, lo que incluye derechos que pueden no estar explícitamente cubiertos por el DIH, como la libertad de expresión y el derecho a un juicio justo.

En el contexto de la guerra civil siria, la complementariedad entre DIH y DIDH es crucial. Mientras que el DIH regula aspectos específicos como el trato a los prisioneros de guerra y la protección de los civiles durante las hostilidades, el DIDH asegura que los derechos básicos de todas las personas, incluidos los combatientes detenidos y los civiles en zonas de conflicto, sean respetados en todo momento. Esta dualidad permite una protección más robusta y abarcadora, adaptándose a las complejidades de los conflictos modernos.

Armas Químicas

La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) establece que las armas químicas no solo comprenden las sustancias tóxicas que causan daños o la muerte, sino también las municiones, dispositivos y equipos diseñados para utilizar dichas sustancias como armas. Entre las sustancias más empleadas como armas químicas se encuentran el cloro, que provoca asfixia; el gas mostaza, que causa ampollas dolorosas; y agentes neurotóxicos como el sarín, VX y Novichok, que provocan parálisis y pueden llevar a la muerte (CNN Español, 2022, párr. 8).

³ En términos del Derecho Internacional Público, un país o grupo puede ser considerado "beligerante" cuando un grupo rebelde o una organización dentro de un Estado ejerce control efectivo sobre una parte significativa del territorio y mantiene un conflicto armado sostenido contra el gobierno establecido (Expansión, párr. 1).

La prohibición de las armas químicas y biológicas se originó en 1925 con el protocolo firmado después de la Primera Guerra Mundial, en respuesta a los efectos devastadores de sustancias como el cloro y el gas mostaza en el campo de batalla, que conmocionaron a la comunidad internacional. El protocolo de 1925 expresa una condena global al uso de gases tóxicos y sustancias análogas en conflictos armados (CNN Español, 2022, párr. 15).

Estas armas son peligrosamente indiscriminadas, afectando tanto a combatientes como a civiles y dejando consecuencias duraderas incluso después de finalizado el conflicto. Más adelante, los tratados internacionales de 1975 y 1997, incluida la Convención para la Prohibición de Armas Químicas, que originó la OPAQ, confirmaron la ilegalidad de estas armas, exigiendo su eliminación y prohibiendo su desarrollo, almacenamiento y uso. Tanto Rusia como Estados Unidos son países firmantes de estos tratados, comprometiéndose a respetar y cumplir con la normativa establecida (CNN Español, 2022, párr. 17).

Constructivismo Social y la Identidad Internacional de Alexander Wendt

El constructivismo social, una teoría prominente en el campo de las relaciones internacionales, sostiene que las estructuras clave en este ámbito son intersubjetivas y están basadas en ideas compartidas y normas. Alexander Wendt, uno de los teóricos más influyentes del constructivismo, argumenta que la identidad y los intereses de los estados se construyen a través de interacciones sociales. Según Wendt, los Estados actúan no solo en función de sus intereses materiales, sino también conforme a sus identidades, las cuales son moldeadas por las normas y expectativas internacionales (Wendt, citado en: Pereyra, 2015, pág. 137).

La identidad del régimen sirio y sus acciones durante la guerra civil pueden ser comprendidas a través de esta lente constructivista. Las alianzas con actores como Rusia e Irán, y

la oposición de países occidentales como Estados Unidos, han influido significativamente en la identidad y las decisiones del gobierno de Al Assad.

Las alianzas con Rusia e Irán han proporcionado apoyo militar y político crucial para el régimen de Assad, permitiéndole mantener el poder frente a la oposición interna y la presión internacional. Este apoyo ha reforzado una identidad de resistencia y soberanía frente a la intervención occidental.

A través de la intersubjetividad, la percepción compartida y las interacciones entre Siria y sus aliados, el régimen ha construido una narrativa de legitimidad y autodeterminación (Alamo Herrera, 2023, pág. 26). La intersubjetividad, en este contexto, se refiere a cómo las identidades y acciones de los actores estatales se configuran mutuamente a través de estas relaciones. La identidad del régimen sirio se ha construido alrededor de la idea de resistir la influencia extranjera y mantener la integridad del estado frente a las amenazas externas.

El uso de armas químicas puede interpretarse como una herramienta de disuasión del régimen utilizada con el fin de fortalecer de modo forzado el sentimiento de identidad nacional, lo que lo hace percibirse como un actor dispuesto a utilizar todos los medios necesarios para mantener el poder, a pesar de las normas internacionales que prohíben tales acciones.

Interrelación entre la Cláusula de Martens y el Constructivismo Social

La Cláusula de Martens y el constructivismo social se interrelacionan en la medida en que las normas internacionales y las identidades estatales se influyen mutuamente. Desde la perspectiva del constructivismo social, existe un debate central sobre la relación entre agencia y estructura. Según Alexander Wendt (1987, pág. 338), la agencia se refiere a la capacidad de los actores, como los Estados, para actuar independientemente y tomar decisiones y la estructura,

por otro lado, abarca las normas, instituciones y expectativas internacionales que limitan y moldean las acciones de estos actores.

La Cláusula de Martens, al enfatizar los principios de humanidad y los dictámenes de la conciencia pública, establece una estructura normativa universal que influye en la identidad y las acciones de los estados. Estas normas internacionales actúan como un marco estructural que no solo establece límites legales, sino que también moldea las identidades estatales al definir lo que es aceptable o inaceptable en la comunidad internacional.

Desde el constructivismo social, Alexander Wendt argumenta que “las estructuras de significado compartido, las ideas y las normas son fundamentales para entender la conducta de los estados” (1999, pág. 39). Este enfoque subraya que las normas internacionales, como las encapsuladas en la Cláusula de Martens, influyen en cómo los estados se perciben a sí mismos y cómo son percibidos por otros. Esta interacción entre estructura (normas internacionales) y agencia (acciones estatales) es crucial para entender la dinámica de la identidad en las relaciones internacionales.

Al enfatizar los principios de humanidad y los dictámenes de la conciencia pública, la Cláusula de Martens configura expectativas universales que definen las identidades estatales en la arena internacional (González Acre, 2023, pág. 249). Los estados, en respuesta a estas normas, ajustan sus comportamientos y, en el proceso, refuerzan o redefinen sus identidades. Por ejemplo, un estado que respeta y promueve los principios de humanidad puede ser percibido como un actor legítimo y respetable en la comunidad internacional, mientras que un estado que viola estas normas, como el uso de armas químicas, puede ser visto como un paria.

Esta relación intersubjetiva entre las normas y las identidades estatales muestra cómo las estructuras internacionales influyen en las agencias de los estados y viceversa, “no se puede comprender una parte de la sociedad sin referir a la otra; no pueden explicarse los unos sin los otros” (Tah Ayala, 2018, párr. 11). La Cláusula de Martens no solo actúa como un límite legal, sino que también desempeña un papel crucial en la configuración de las identidades estatales y en la manera en que los estados se comportan en el sistema internacional.

Desde la perspectiva del constructivismo social, la identidad del gobierno sirio, influenciada por sus interacciones internacionales, ha jugado un papel crucial en su disposición a violar normas internacionales. La violación de la prohibición del uso de armas químicas, una norma fuertemente establecida, no solo afecta la percepción internacional de Siria, sino que también redefine su identidad como un paria internacional que desestima los principios de humanidad.

El análisis de la guerra civil siria y el uso de armas químicas a través de la Cláusula de Martens y la teoría del constructivismo social proporciona una comprensión integrada de las implicaciones legales, morales e identitarias de estos actos. La Cláusula de Martens refuerza la condena universal del uso de armas químicas, mientras que el constructivismo social ofrece una perspectiva sobre cómo las identidades estatales y las normas internacionales se configuran y se influyen mutuamente. Esta interrelación subraya la importancia de las normas y la identidad en la configuración del comportamiento estatal, destacando la necesidad de una respuesta internacional cohesionada y eficaz para abordar las violaciones graves del DIH y proteger a la población civil en conflictos armados.

Cuando se presenta una desconexión entre agencia y estructura en el sistema internacional, se abre una brecha peligrosa que pone en tela de duda la efectividad de los Derechos Humanos y el cumplimiento de las normas internacionales. En teoría, uno de los mecanismos más efectivos para asegurar que los Estados respeten los Derechos Humanos es el temor a la desconexión o aislamiento del sistema internacional, pues esto puede afectar gravemente sus relaciones diplomáticas, económicas y políticas. La amenaza de ser excluidos o sancionados por la comunidad internacional genera un tipo de balance de poder que, idealmente, incentiva a los Estados a mantener un comportamiento alineado con las normas y principios internacionales. Este sistema de incentivos y sanciones busca disuadir la violación de los Derechos Humanos, creando un entorno donde los intereses nacionales de los Estados coincidan, o al menos no entren en conflicto directo, con las normas internacionales establecidas.

Sin embargo, cuando el riesgo de aislamiento o sanciones no logra motivar a los Estados a cumplir con los principios del derecho internacional, surgen problemas graves. En estos casos, los mecanismos internacionales de protección de Derechos Humanos y las normativas de derecho internacional parecen perder fuerza y credibilidad. Este vacío cuestiona la fiabilidad de las normas internacionales y su capacidad de responder efectivamente a las infracciones de los Estados.

Antecedentes e Interrelación con los Principios Del DIH

En el contexto del conflicto sirio, es esencial examinar los antecedentes y la interrelación con los principios del Derecho Internacional Humanitario (DIH). Estos principios, que incluyen

la distinción, proporcionalidad y humanidad, son fundamentales para proteger a los civiles y limitar el sufrimiento en tiempos de guerra.

Analizar cómo estos principios han sido respetados o violados proporciona una comprensión crucial de la dinámica del conflicto y las responsabilidades de las partes involucradas. A continuación, se iniciará con una recopilación cronológica de los hechos para contextualizar mejor estas violaciones y su impacto en el desarrollo del conflicto.

2011

En enero de 2011 comenzó la actual guerra civil en Siria, originada por las revueltas árabes que demandaban libertades democráticas y respeto a los Derechos Humanos. Las protestas sociales, inicialmente pacíficas, fueron violentamente reprimidas por el régimen de Bashar al-Assad⁴, lo que intensificó el conflicto con el apoyo de una fracción de la población y militares desertores que conformaron el Ejército Libre de Siria. Posteriormente, mercenarios extranjeros, financiados principalmente por Arabia Saudita, Turquía, Catar y Estados Unidos, se sumaron a las revueltas (León, 2013, pág. 32).

A partir de mayo de 2011, Estados Unidos acusó al régimen sirio de violaciones de Derechos Humanos e impuso sanciones contra la agencia de inteligencia siria y miembros de la familia Al Assad. La Unión Europea por su parte también reaccionó con un embargo de armas. En octubre de 2011, el Consejo de Seguridad de la ONU intentó aprobar sanciones contra Siria

⁴ El actual mandatario de Siria, Bashar al-Assad, asumió la presidencia en julio de 2000, sucediendo a su padre, Hafez al-Assad, quien dirigió el país desde 1971 hasta su fallecimiento en el año 2000. Hafez al-Assad estableció un régimen autoritario implementando políticas de control estatal y represión política (León, 2013, pág. 32).

por la represión de la población civil, pero la propuesta fue vetada por Rusia y China (De Santiago Giner, 2014, pág. 17).

Después de un año de conflicto, el 11 de diciembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a todos los Estados Miembros de la ONU a evitar el uso de amenazas o la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier nación. Además, la Asamblea acordó:

Condema enérgicamente las violaciones graves y sistemáticas de los Derechos Humanos que siguen cometiendo las autoridades sirias, como las ejecuciones arbitrarias, el uso excesivo de la fuerza y la persecución y muerte de manifestantes y defensores de los Derechos Humanos, la detención arbitraria, las desapariciones forzadas, la tortura y los malos tratos a detenidos, en particular niños (ONU, 2011, pág. 2).

2012

En mayo de 2012, el Comité contra la Tortura llevó a cabo una revisión de la implementación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en Siria, durante este examen, el Comité expresó su inquietud por los ataques generalizados contra la población civil, que incluían la muerte de manifestantes y el uso desmedido de la fuerza, así como ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (ONU, 2012, pág. 5). El Comité manifestó su preocupación por la persistencia y la falta de refutación de las violaciones de la Convención por parte de las autoridades sirias. La Resolución 2043 del Consejo de Seguridad de la ONU (2012, pág. 3) estableció un período de 90 días durante los cuales se

enviaron 300 observadores militares no armados a Siria para la pacificación del conflicto y el inicio de la transición del país (Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en Siria).

En mayo de 2012, el Comité contra la Tortura expresó preocupación por los ataques generalizados contra civiles, destacando ejecuciones extrajudiciales y el uso excesivo de la fuerza. Estos actos claramente violan los principios de humanidad y distinción, al atacar a la población civil de manera indiscriminada y brutal. La Resolución 2043 envió observadores no armados para monitorear el conflicto y facilitar una transición pacífica, esta misión intentó respetar los principios de humanidad y distinción al evitar el uso de la fuerza y enfocarse en la protección de civiles.

2013

Pese a esto, las Naciones Unidas terminaron suspendiendo la Misión de Supervisión debido al aumento de la violencia y Barack Obama, el entonces presidente de Estados Unidos amenazó con una intervención militar si el régimen usaba armas de destrucción masiva, en este caso, armas químicas (De Santiago Giner, 2014, pág. 17).

El 21 de agosto de 2013, se llevaron a cabo ataques con armas químicas en los suburbios de Damasco, específicamente en Ghouta Oriental y Occidental, resultando en la muerte de cientos de civiles, incluidos numerosos niños. Human Rights Watch investigó y concluyó que las fuerzas gubernamentales sirias probablemente realizaron los ataques.

Según el reporte emitido por Human Rights Watch las víctimas mostraron síntomas consistentes con la exposición a agentes nerviosos, como asfixia, espasmos musculares involuntarios, náuseas, espuma en la boca, fluidos en la nariz y los ojos, convulsiones, mareos, visión borrosa y pupilas contraídas. A pesar de que el gobierno sirio negó su responsabilidad y

culpó a la oposición, Human Rights Watch determinó que estas afirmaciones carecen de credibilidad y que las fuerzas gubernamentales fueron casi con certeza responsables de los ataques (2013, pág. 5).

A partir de este suceso, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 2118, en la que se ordenaba la destrucción del arsenal de armas químicas de Siria, esta especificó que “la República Árabe Siria no debe emplear, desarrollar, producir, adquirir de otro modo, almacenar ni conservar armas químicas, ni transferir, directa o indirectamente, armas químicas a otros Estados o agentes no estatales” (ONU, 2013, pág. 3).

En septiembre de 2013, tras los trágicos eventos en Ghouta, en las afueras de Damasco, donde cientos de personas perdieron la vida debido a presuntos ataques con gas sarín, el presidente sirio Bashar al-Assad tomó la decisión de adherirse a la Convención sobre las Armas Químicas (Amnistía Internacional, 2015, párr. 8). Esta adhesión implicó un compromiso formal por parte del gobierno sirio para destruir su arsenal de agentes químicos prohibidos, marcando un punto crucial en el esfuerzo internacional por controlar y erradicar el uso de armas químicas en el conflicto sirio.

2014

Para septiembre de 2014, una misión de investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas halló una confirmación convincente de que a principios de año se había usado un agente químico tóxico de forma sistemática y reiterada como arma en pueblos del norte de Siria, así que quedó en descubierto que se quebrantó el compromiso de destruir armas químicas. Estados Unidos y sus aliados iniciaron ataques aéreos contra grupos del Estado Islámico en Siria después de que el Estado Islámico de Irak y el Levante (EIIL)

proclamara un califato que abarca territorios en Irak y Siria, lo que intensificó la complejidad del conflicto (Naranjo, 2015, pág. 2).

El 2014, la ciudad de Kafr Zita, en la provincia de Hama, fue blanco de un ataque químico con gas cloro, tanto el gobierno como los rebeldes se acusaban por el ataque (El Universo, 2014, párr. 1). Las imágenes y testimonios de testigos sugieren que muchas personas sufrieron síntomas de exposición al cloro, como dificultad para respirar, irritación ocular y vómitos.

2015

El 16 de marzo de 2015, Sarmin, en la provincia de Idlib, fue atacado con cloro gaseoso. El ataque se llevó a cabo mediante barriles lanzados desde helicópteros, el cloro liberado afectó gravemente a varias familias, resultando en la muerte de seis personas, incluidos tres niños, este ataque se le adjudicó al gobierno sirio (Amnistía Internacional, 2015, párr. 2)

En junio de 2015, el régimen de Al Assad parecía estar en riesgo de colapsar después de cuatro años de conflicto, con diversas fuerzas rebeldes y el Estado Islámico tomando control de áreas estratégicas. Rusia que en un inicio respaldó al régimen de Al Assad diplomáticamente, sin embargo, a partir de 2015, emprendió intervención militar activa.

El 30 de septiembre de 2015, tras la aprobación unánime del parlamento ruso, aviones de la fuerza aérea rusa comenzaron bombardeos precisos contra objetivos en Siria, en coordinación con las fuerzas sirias y el centro de coordinación antiterrorista de Bagdad. Aunque oficialmente dirigida contra el Estado Islámico, algunos expertos y Estados Unidos señalaron que los ataques también se dirigían a grupos opositores a Bashar Al Assad en áreas donde el EI no estaba

presente, marcando la primera intervención militar significativa de Rusia fuera de su entorno postsoviético (Universidad Nacional de La Plata , 2021, párr. 4).

2016

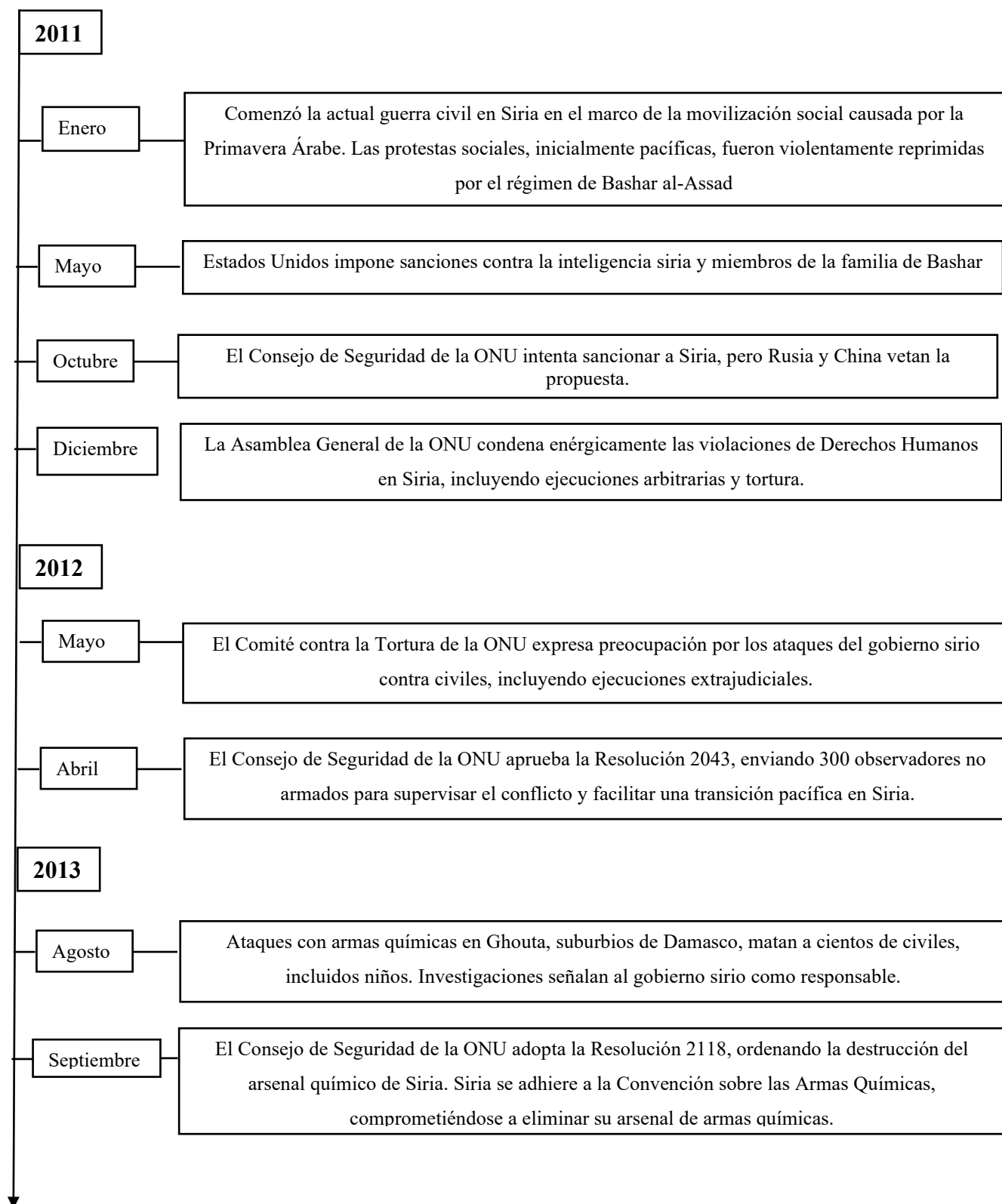
En este año se intentaron varios acuerdos de cese al fuego, incluso Estados Unidos y Rusia participaron en estas negociaciones, sin embargo, debido a la creciente violencia y ataques no se lograron avances en este tema. En 2016, durante el último mes de la batalla por Aleppo, las fuerzas del gobierno sirio lanzaron ataques químicos coordinados en zonas controladas por la oposición. Según Human Rights Watch, basándose en entrevistas y análisis de diversas fuentes, helicópteros del gobierno lanzaron cloro sobre áreas residenciales al menos en ocho ocasiones entre el 17 de noviembre y el 13 de diciembre, estos ataques resultaron en la muerte de al menos nueve civiles, incluidos cuatro niños, y heridas a aproximadamente 200 personas (2017, párr. 2).

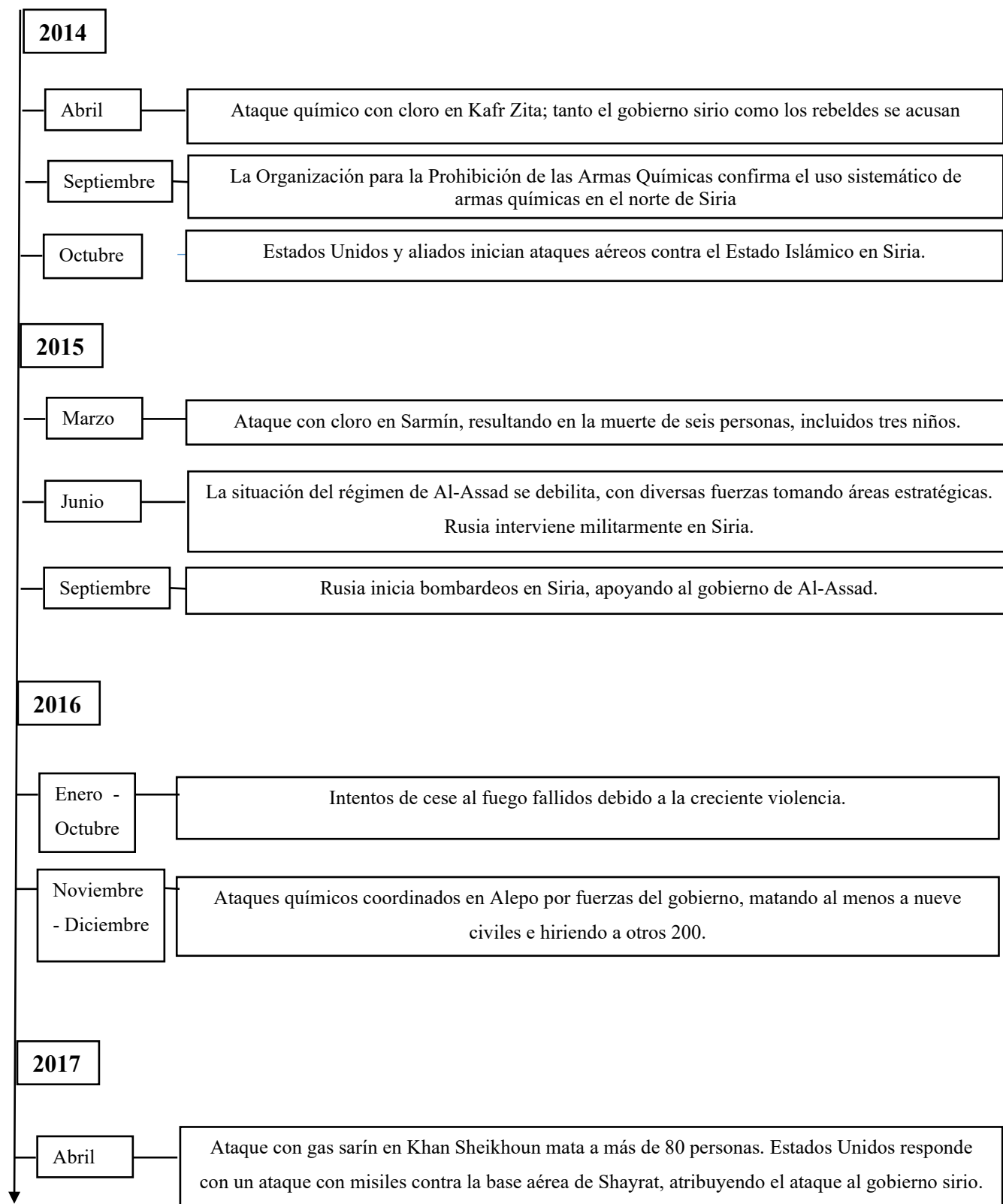
2017

El 4 de abril de 2017, un ataque con gas sarín en Khan Sheikhoun, en la provincia de Idlib, mató a más de 80 personas y afectó a cientos más, este ataque fue ampliamente condenado y atribuido al gobierno sirio. En respuesta, Estados Unidos lanzó misiles de crucero contra la base aérea de Shayrat, desde donde se cree que se llevó a cabo el ataque (BBC, 2018, párr. 31).

Para facilitar una comprensión más clara y coherente de los acontecimientos, se presenta a continuación una línea temporal que organiza los principales hechos en orden cronológico. Esta herramienta permite recopilar y visualizar la información de manera más fluida, destacando los eventos clave y su secuencia. A través de esta estructura cronológica, se busca identificar cómo

los eventos se relacionan con las violaciones de dichos principios, proporcionando una perspectiva más profunda y fundamentada para el análisis.





Fuente: Elaboración Propia

A continuación se presenta un análisis de las violaciones a los principios de distinción, proporcionalidad y humanidad en el contexto del uso de armas químicas durante la guerra civil siria. Estos principios fundamentales del Derecho Internacional Humanitario están diseñados para proteger a los civiles y limitar el sufrimiento durante los conflictos armados, pero fueron gravemente transgredidos en varios incidentes documentados en el conflicto sirio.

Principio de Distinción

El principio de distinción en el Derecho Internacional Humanitario (DIH) exige que las partes en conflicto distingan en todo momento entre combatientes y civiles, así como entre objetivos militares y bienes de carácter civil. Teniendo eso en cuenta se puede reconocer que se violó este principio en las siguientes ocasiones:

- a) Ataques en Ghouta (2013): Los ataques químicos en Ghouta, donde se usaron agentes nerviosos, resultaron en la muerte de cientos de civiles, incluidos numerosos niños. La investigación de Human Rights Watch indicó que estos ataques fueron llevados a cabo por las fuerzas gubernamentales sirias y no distinguieron entre objetivos militares y civiles (2013, pág. 5).
- b) Ataques en Kafr Zita (2014): El uso de gas cloro en Kafr Zita afectó a numerosas personas que presentaron síntomas de exposición al cloro, como dificultad para respirar e irritación ocular. Estos ataques, aunque ambos bandos se culparon mutuamente, implican un fallo en la distinción adecuada entre objetivos civiles y militares (El Universo, 2014, párr. 1).
- c) Ataques en Sarmin (2015): El ataque con cloro en Sarmin, lanzado desde helicópteros y que resultó en la muerte de seis personas, incluidos tres niños, subraya una vez más la

falta de distinción, ya que el cloro afectó directamente a áreas residenciales (Amnistía Internacional, 2015, párr. 2)

- d) Ataques en Aleppo (2016): Durante la batalla por Aleppo, las fuerzas del gobierno lanzaron ataques químicos en áreas controladas por la oposición, afectando a civiles en zonas residenciales. La utilización de cloro, un agente químico tóxico, en estos ataques muestra una violación clara del principio de distinción al impactar indiscriminadamente a la población civil vulnerable.
- e) Ataque en Khan Sheikhoun (2017): El uso de gas sarín en Khan Sheikhoun, que causó la muerte de más de 80 personas y afectó a cientos más, también violó el principio de distinción, al impactar severamente a un objetivo no militar y a la población civil (Human Rights Watch, 2017, párr. 2).

Principio de Proporcionalidad

El principio de proporcionalidad establece que los ataques no deben causar daños colaterales excesivos en relación con la ventaja militar anticipada. Considerando lo anterior, es posible identificar que este principio fue violado en las siguientes ocasiones:

- a) Ataques en Ghouta (2013): Los ataques químicos causaron un número desproporcionado de víctimas civiles, incluyendo niños (Human Rights Watch, 2013, pág. 5), lo cual no puede justificarse por ninguna ventaja militar obtenida, ni daño colateral, constituyendo una violación del principio de proporcionalidad.
- b) Ataques en Kafr Zita (2014): La exposición de civiles al gas cloro, sin una clara ventaja militar, también representa una violación de la proporcionalidad, ya que el daño a la población civil no fue legítimo por un beneficio militar significativo.

- c) Ataque en Khan Sheikhoun (2017): El uso de sarín en Khan Sheikhoun causó la muerte de muchos civiles y fue desproporcionado en relación con cualquier objetivo militar alcanzado. La respuesta militar a este ataque, que implicó el lanzamiento de misiles de crucero por parte de Estados Unidos, subraya la percepción de desproporcionalidad en el uso de tales armas (BBC, 2018, párr. 31).

Principio de Humanidad

El principio de humanidad prohíbe el uso de métodos y medios de guerra que causen sufrimientos innecesarios o superfluos. A la luz de esta información, se puede concluir que este principio fue transgredido en las siguientes circunstancias:

- a) Represión de protestas pacíficas (2011): El uso de la fuerza contra manifestantes pacíficos en 2011 revela una violación flagrante del principio de distinción del Derecho Internacional Humanitario (DIH). Las acciones del régimen no tomaron en cuenta que se atacaba a civiles, esto evidencia la brutalidad y violación al principio.
- b) Ataques en Ghouta (2013): Los síntomas y sufrimientos causados por los agentes nerviosos, como asfixia y convulsiones, reflejan una brutalidad innecesaria y constituyen una violación del principio de humanidad.
- c) Ataques en Sarmin (2015): La muerte de civiles, incluidos niños, debido al cloro gaseoso lanzado desde helicópteros representa una violación clara del principio de humanidad, al causar sufrimiento innecesario a las víctimas.
- d) Ataques en Alepo (2016): Los repetidos ataques con cloro en áreas residenciales de Alepo, que resultaron en heridas y muertes de civiles, también violaron el principio de humanidad debido al sufrimiento infligido sin una justificación militar adecuada.

- e) Ataque en Khan Sheikhoun (2017): El uso de gas sarín, un agente químico extremadamente tóxico, y los efectos devastadores en la población civil muestran una violación significativa del principio de humanidad.

El análisis de la evidencia documental indica que las acciones del gobierno sirio durante la guerra civil violaron consistentemente los principios del Derecho Internacional Humanitario, específicamente los principios de distinción, proporcionalidad y humanidad. El uso de armas químicas, como el gas sarín y el cloro, no solo causó un sufrimiento indiscriminado y desproporcionado a la población civil, sino que también mostró una falta de consideración por las normas humanitarias fundamentales.

Los ataques contra la población civil en Siria incumplieron claramente el principio de distinción, ya que las fuerzas gubernamentales no diferenciaron entre combatientes y no combatientes, causando numerosas muertes civiles injustificadas. Además, se violó el principio de proporcionalidad, ya que las respuestas militares del régimen fueron desproporcionadas en relación con las amenazas de manifestantes y grupos rebeldes. La presencia de observadores de la ONU no logró mitigar estos abusos, y la intervención de actores externos como Estados Unidos y Rusia complicó aún más la situación humanitaria, creando un conflicto adicional dentro del conflicto existente.

El uso de gas cloro infringe el principio de proporcionalidad, causando daños colaterales excesivos sin una justificación militar adecuada. Los efectos de este ataque, que incluyen asfixia y otros síntomas severos en los civiles, violan el principio de humanidad, infligiendo un sufrimiento innecesario y grave. Este patrón de uso de armas químicas subraya la falta de respeto

por las normas humanitarias internacionales y la necesidad de medidas efectivas para proteger a los civiles en Siria.

A lo largo de estos años, las violaciones a los principios de distinción, proporcionalidad y humanidad han sido recurrentes en el conflicto sirio, con un impacto devastador en la población civil y una constante escalada de violencia y sufrimiento. El uso de armas químicas por parte del régimen de Bashar al-Assad y la intervención de actores internacionales complican aún más la situación, subrayando la necesidad urgente de medidas efectivas y responsabilidades para proteger a los civiles y asegurar el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario.

Implicaciones Legales y Humanitarias del Uso de Armas Químicas en la Guerra Civil Siria

El uso de armas químicas en la guerra civil siria, con ataques notables en Ghouta (2013), Khan Sheikhoun (2017), y otros, resultó en la muerte de cientos de civiles y provocó condenas internacionales, incluyendo resoluciones de la ONU y sanciones. Este análisis es crucial desde el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) porque ambos marcos buscan proteger a los civiles y prohibir el uso de armas que causan sufrimiento indiscriminado, siendo fundamental entender cómo estas normas fueron violadas y su impacto en la población y en la comunidad internacional⁵.

⁵ Los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH) son sistemas derivados del derecho internacional que buscan limitar las facultades soberanas del Estado para proteger a los individuos. Estos límites se enfocan en prevenir actos arbitrarios del Estado que vulneren los derechos de las personas o les causen sufrimientos innecesarios, promoviendo la protección del individuo frente al poder estatal (Vinuesa, 1998, pág. 1).

Tratados, Convenciones que regulan el uso de armas químicas

A lo largo de la historia, la comunidad internacional ha tratado de desarrollar un marco legal para prohibir y regular el uso de armas químicas, debido a su naturaleza devastadora y su capacidad para causar sufrimiento humano. Este marco incluye tratados, convenciones y resoluciones que han evolucionado para abordar los desafíos emergentes y garantizar la protección de civiles en situaciones de conflicto.

A continuación, se presenta una tabla cronológica que recopila los principales instrumentos legales y normativos relacionados con la regulación del uso de armas químicas, destacando su importancia y la respuesta internacional a su uso en el conflicto en cuestión.

Tabla 1 *Listado de tratados, convenciones que regulan el uso de armas químicas*

Año	Tratado – Convención	Descripción
1899	Convencion de la Haya	Prohíbe el uso de proyectiles que propaguen gases asfixiantes o nocivos
1907	Convenio de la Haya sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre	Prohíbe el uso de venenos y armas venenosas.
1919	Tratado de Versalles	Prohíbe el uso de armas químicas por parte de Alemania tras la Primera Guerra Mundial.
1925	Protocolo de Ginebra	Prohíbe en uso de armas químicas y biológicas en la guerra.
1949	Convención de Ginebra IV	Protege a los civiles en tiempos de guerra y prohíbe el uso de armas que causen sufrimiento innecesario, esto incluye armas químicas.
1972	Convención sobre prohibición de armas biológicas (CAB)	Se centra en armas biológicas, sin embargo también se influye en la prohibición de uso de toxinas que pueden ser catalogadas como armas químicas.
1993	Convención sobre las Armas Químicas (CAQ)	Prohíbe el desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, transferencia y uso de armas químicas.
1998	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Incluye el uso de armas químicas como un crimen de guerra cuando son usadas contra civiles o de manera indiscriminada

2001	Resolución 1368 del Consejo de Seguridad de la ONU	Reafirma el uso de armas químicas como una amenaza a la paz y seguridad internacionales en el contexto de la lucha contra el terrorismo.
2004	Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU	Insta a los Estados a no apoyar a actores no estatales en la obtención de armas de destrucción masiva, incluyendo armas químicas.
2012	Resolución 2042 del Consejo de Seguridad de la ONU	Establece el mandato de una misión de observadores para supervisar el alto el fuego en Siria y la implementación del plan de paz de Kofi Annan.
2013	Resolución 2118 del Consejo de Seguridad de la ONU	Ordena la destrucción del arsenal químico de Siria tras los ataques en Ghouta, prohíbe el uso y desarrollo de armas químicas por parte de Siria.
2014	Resolución 2209 del Consejo de Seguridad de la ONU	Condena el uso de cloro como arma en Siria y advierte de consecuencias si continúan los ataques químicos.
2015	Resolución 2235 del Consejo de Seguridad de la ONU	Establece un mecanismo conjunto de investigación para identificar a los responsables del uso de armas químicas en Siria.
2017	Resolución 2319 del Consejo de Seguridad de la ONU	Renueva el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación de la ONU y la OPAQ en Siria para investigar el uso de armas químicas
2018	Resolución 2401 del Consejo de Seguridad de la ONU	Llama a un alto el fuego inmediato en Siria y condena el uso de armas químicas en el conflicto, reafirmando la prohibición de tales armas bajo el derecho internacional.
2018	Resolución 2449 del Consejo de Seguridad de la ONU	Extiende la autorización de entrega de ayuda humanitaria en Siria, reafirmando la prohibición del uso de armas químicas en el conflicto

Fuente: elaboración propia

Estos instrumentos legales no solo reflejan el consenso global sobre la inadmisibilidad de tales armas, sino que también subrayan la importancia de la cooperación internacional para hacer cumplir estas normativas. En el contexto de la guerra civil siria, el incumplimiento de estas disposiciones por parte del gobierno de Bashar al-Assad ha generado una respuesta internacional significativa, destacando la necesidad de mantener y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas para prevenir futuras violaciones.

El gobierno de Bashar al-Assad está comprometido con varios convenios y tratados que en teoría deberían regular el uso de armas químicas en el conflicto, entre los principales para el caso están:

Tabla 2: Acuerdos / Tratados a los que Siria pertenece

Acuerdo/Tratado	Fecha de Adhesión/Ratificación	Descripción y Obligaciones
Protocolo de Ginebra (1925)	17 de diciembre de 1968 sin embargo no ha ratificado	Prohíbe el uso de armas químicas y biológicas en la guerra. Siria debe abstenerse de utilizar armas químicas en cualquier conflicto armado.
Convención sobre las Armas Químicas (CAQ)	14 de septiembre de 2013	Prohíbe el desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, transferencia y uso de armas químicas. Siria está obligada a destruir su arsenal químico y a no emplear estas armas en ninguna circunstancia.
Convenios de Ginebra (1949) y Protocolos Adicionales	Ratificación en 1953	Estos convenios establecen las normas fundamentales del Derecho Internacional Humanitario, incluyendo la protección de civiles en conflictos armados. Siria debe respetar los principios de distinción, proporcionalidad y humanidad, prohibiendo ataques indiscriminados, como el uso de armas químicas contra civiles.

Fuente: Elaboración Propia

A pesar de que Siria acogiera estas normativas, es innegable que las armas químicas se han utilizado repetidamente en el conflicto. A lo largo de la guerra civil, se han intentado establecer altos al fuego, pero estos no han tenido éxito. En la siguiente tabla se detallan estos:

Tabla 3: Lista de Intentos de Alto al Fuego

Fecha	Intento de Alto al Fuego	Detalles	Actores Involucrados
Abril 2012	Plan de Paz de Kofi Annan	Enviado especial de la ONU y la Liga Árabe, Kofi Annan propuso un plan de seis puntos que incluía un cese de hostilidades. El alto al fuego comenzó en abril, pero se rompió rápidamente.	ONU, Liga Árabe, Gobierno sirio, Oposición siria

Junio 2012	Acuerdo de Ginebra	Los líderes mundiales acordaron una transición política en Siria, pero el cese de las hostilidades no se implementó.	Grupo de Acción para Siria (EE. UU., Rusia, China, Francia, Reino Unido, ONU)
Octubre 2012	Alto al Fuego de Eid al-Adha	Propuesto por el enviado especial Lakhdar Brahimi durante la festividad musulmana de Eid al-Adha. Duró solo unos días antes de colapsar debido a violaciones por ambas partes.	ONU, Gobierno sirio, Oposición siria
Febrero 2016	Alto al Fuego de Múnich	Negociado en la Conferencia de Seguridad de Múnich. Entró en vigor el 27 de febrero, pero fue violado repetidamente, con un colapso total en abril.	EE. UU., Rusia, ONU, Gobierno sirio, Oposición siria
Septiembre 2016	Acuerdo entre EE. UU. y Rusia	EE. UU. y Rusia acordaron un alto al fuego, que incluía la entrega de ayuda humanitaria. Se rompió pocos días después, en parte debido a un ataque aéreo a un convoy de la ONU.	EE. UU., Rusia, Gobierno sirio, Oposición siria
Diciembre 2016	Alto al Fuego en Alepo	Tras la ofensiva en Alepo, Rusia y Turquía negociaron un cese de hostilidades, facilitando la evacuación de civiles. La tregua fue corta y las hostilidades se reanudaron en otras áreas.	Rusia, Turquía, Gobierno sirio, Oposición siria
Mayo 2017	Zonas de Desescalada	Acuerdo entre Rusia, Irán y Turquía para establecer "zonas de desescalada" en varias partes de Siria. Aunque redujo temporalmente la violencia, no logró un cese de hostilidades duradero.	Rusia, Irán, Turquía, Gobierno sirio, Oposición siria

Fuente: Elaboración Propia

La tabla refleja no solo los intentos fallidos de alto al fuego en la guerra civil siria, sino también las limitaciones significativas en la aplicación del DIH en este conflicto. A pesar de las múltiples intervenciones diplomáticas de actores internacionales como la ONU, Rusia, Estados Unidos y Turquía, el respeto a las normas básicas del DIH ha sido extremadamente débil. La repetida utilización de armas químicas, los ataques indiscriminados contra civiles y la falta de acceso humanitario ilustran violaciones graves y sistemáticas del DIH.

Aunque los altos al fuego propuestos pretendían aliviar el sufrimiento civil y crear condiciones para la paz, su fracaso frecuente resalta la incapacidad de las partes involucradas y de la comunidad internacional para hacer cumplir el DIH de manera efectiva.

Implicaciones Humanitarias

Debido al constante fracaso en la búsqueda de paz, los civiles han sido los más damnificados en el conflicto. La situación humanitaria en Siria desde el inicio del conflicto en 2011 ha sido catastrófica, caracterizada por violaciones masivas y sistemáticas del Derecho Internacional Humanitario. Según un informe de Human Rights Watch (2017, párr. 2) para febrero de 2016, el saldo de víctimas mortales alcanzaba las 470,000 personas, una cifra devastadora que refleja la brutalidad de los combates. Gran parte de la población siria ha sido forzada a abandonar su hogar; 6.1 millones son desplazados internos, y 4.8 millones han buscado refugio en países vecinos, lo que ha generado una de las mayores crisis migratorias en la historia reciente. La calidad de vida de los sirios ha colapsado, especialmente en las zonas asediadas, donde cerca de un millón de personas vivían sin acceso a la ayuda humanitaria.

El artículo de la BBC sobre la investigación en Siria, escrito por Nawal al-Maghafi en (2018, párr. 1), expone cómo el uso de armas químicas ha sido un factor crucial para que Bashar al Asad esté cerca de ganar la guerra civil que ha devastado el país durante siete años y ha dejado más de 350,000 muertos. La investigación revela que desde que Siria firmó la Convención Internacional sobre Armas Químicas en 2013, se han registrado al menos 106 ataques químicos, a pesar de que el gobierno sirio declaró haber destruido su arsenal químico.

Respuesta de la Comunidad Internacional

La comunidad internacional ha enfrentado un complejo desafío en su respuesta al conflicto en Siria, un enfrentamiento que ha generado profundas divisiones y controversias entre

las principales potencias mundiales. Desde la imposición de sanciones económicas y embargos de armas, hasta las negociaciones diplomáticas y las intervenciones militares, las naciones y organizaciones internacionales han adoptado diversas estrategias para abordar la crisis. Estas respuestas, sin embargo, han reflejado tanto la urgencia de poner fin a la violencia y las violaciones de Derechos Humanos como las tensiones geopolíticas subyacentes que complican la búsqueda de una solución duradera al conflicto.

La respuesta al conflicto en Siria ha sido diversa y, en algunos casos, contradictoria entre los actores internacionales. Aquí se presenta un resumen de la posición de los principales actores:

ONU.

El Consejo de Seguridad de la ONU ha estado profundamente dividido respecto al conflicto en Siria. Mientras que algunos miembros, como Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, han apoyado resoluciones para imponer sanciones y condenar al régimen sirio por violaciones de Derechos Humanos, otros, como Rusia y China, han ejercido su poder de veto en múltiples ocasiones para bloquear dichas resoluciones. Esto ha limitado la capacidad del Consejo para tomar medidas decisivas⁶ (Cebada Romero, 2017, pág. 233).

Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ).

La OPAQ ha jugado un papel crucial en la investigación y verificación del uso de armas químicas en el conflicto sirio. La organización ha confirmado varios incidentes en los que se utilizaron armas químicas, y ha condenado enérgicamente su uso. La OPAQ ha trabajado en

⁶ El derecho a veto otorgado a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU (China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia) impide que el Consejo tome decisiones, ya que permite a cualquier de estos países bloquear unilateralmente la aprobación de resoluciones, lo que genera críticas por poner en duda la igualdad soberana y la democracia dentro de la organización (Martínez Vilorio, 2022, pág. 1).

coordinación con la ONU para supervisar la destrucción del arsenal químico sirio, aunque ha enfrentado desafíos significativos debido a la continua utilización de estas armas en el conflicto, incluso ha declarado que “respalda firmemente varias iniciativas que rinden homenaje a la memoria de las víctimas y defienden la dignidad de los supervivientes” (Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, párr. 4).

Occidente.

Estados Unidos ha mantenido una posición crítica hacia el régimen de Bashar al-Assad desde el inicio del conflicto, imponiendo sanciones económicas y apoyando a grupos de la oposición, aunque de manera limitada y con un enfoque cambiante a lo largo de los años. EE.UU. ha llevado a cabo ataques aéreos en Siria, principalmente dirigidos contra objetivos del grupo Estado Islámico (ISIS) y, en menor medida, en respuesta al uso de armas químicas por parte del régimen sirio.

De hecho, Estados Unidos, respaldado por Francia y Reino Unido, llevó a cabo una operación militar conjunta en respuesta al presunto uso de armas químicas en Duma por parte del gobierno de Bashar al-Asad. La acción, que se desarrolló en una sola noche, fue anunciada por el presidente Donald Trump en un discurso televisado, donde afirmó que los ataques fueron dirigidos con precisión hacia instalaciones vinculadas a las capacidades de armas químicas del régimen sirio (BBC Mundo, 2018, párr. 3).

Las sanciones impuestas a Siria provienen principalmente de Estados Unidos y la Unión Europea, estas incluyen el embargo de importaciones de petróleo, congelamiento de activos del Banco Central sirio en la Unión Europea, y restricciones en inversiones y exportaciones tecnológicas. Además, el Consejo de la Unión Europea ha prorrogado anualmente medidas

restrictivas similares y además la prohibición de viajar para 289 personas vinculadas al régimen sirio (Pro Terra Sacnta, 2023, párr. 14).

Las sanciones están diseñadas para presionar al gobierno sirio para que respete los Derechos Humanos y participe en negociaciones de paz. Sin embargo, han tenido un impacto devastador en la población civil, exacerbando la pobreza y dificultando el acceso a servicios básicos y ayuda humanitaria.

Rusia.

Rusia es uno de los principales aliados del régimen de Bashar al-Assad y ha proporcionado apoyo militar, diplomático y económico al gobierno sirio. Rusia ha utilizado su poder de veto en el Consejo de Seguridad de la ONU para bloquear sanciones y resoluciones condenatorias contra Siria, argumentando que estas medidas exacerbaban el conflicto. Además, las fuerzas rusas han participado activamente en operaciones militares en apoyo al gobierno sirio, incluidas campañas aéreas (Universidad Nacional de La Plata, 2021, párr. 4).

Conclusiones

El análisis de los ataques con armas químicas durante la guerra civil siria entre 2011 y 2017 evidencia un claro incumplimiento por parte del gobierno de Bashar al-Assad de los principios fundamentales del Derecho Internacional Humanitario (DIH). La evidencia disponible muestra que el uso indiscriminado y desproporcionado de armas químicas por parte de las fuerzas sirias causó numerosas muertes civiles, infringiendo los principios de distinción, proporcionalidad y humanidad. En particular, la falta de una diferenciación adecuada entre

combatientes y no combatientes, combinada con el uso excesivo de la fuerza, resultó en numerosas muertes civiles, constituyendo una grave violación de las normas internacionales.

Esta grave violación resalta la falta de mecanismos efectivos en la comunidad internacional para detener y sancionar dichas acciones, en gran medida debido a la parálisis del Consejo de Seguridad de la ONU, cuyos miembros permanentes no lograron un consenso, permitiendo así la continuación de las violaciones. La inacción derivada de divisiones internas y el uso del veto en el Consejo no solo ha generado una cultura de impunidad en Siria, sino que también ha quebrantado la credibilidad y efectividad de los Derechos Humanos y el DIH, afectando la protección de civiles en este y otros conflictos similares.

Esta situación ha visibilizado la crisis que se genera a partir de la desconexión entre agencia y estructura, siendo la agencia los actores como los Estados y la estructura el sistema internacional bajo el que funcionan los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el sistema internacional en general. En el caso específico de los conflictos en los que se han utilizado armas químicas, como el de Siria, este desajuste entre la teoría y la práctica se hace aún más evidente. Aunque el uso de armas químicas está prohibido por convenciones internacionales como la Convención sobre Armas Químicas y respaldado por la Cláusula de Martens, la falta de una respuesta internacional contundente y unificada en contra de estas violaciones pone en entredicho el peso real de estas normativas.

La estructura internacional, en teoría diseñada para regular y sancionar, se muestra insuficiente o incluso ineficaz frente a un actor estatal que decide ignorar las normas, exponiendo una peligrosa limitación en el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos; incluso actores externos al conflicto, como Estados Unidos, Rusia, China, la Unión Europea, o

grupos terroristas, y sus intereses particulares han generado aún más declive en el intento de proteger los Derechos Humanos y el DIH, dejando en evidencia que la normativa los protege y su cumplimiento pasan a segundo plano cuando de otros intereses se habla.

El constructivismo social, subraya que las normas internacionales y las identidades estatales se influyen mutuamente. La violación de la prohibición del uso de armas químicas por parte del gobierno sirio no solo afecta la percepción internacional de Siria, sino que también expone la fragilidad que tiene el funcionamiento de los Derechos Humanos cuando los actores no quieren cooperar. Esta relación intersubjetiva entre las normas y las identidades estatales muestra cómo las estructuras internacionales (normas) influyen en la agencia de los estados (acciones) y viceversa.

Por lo tanto, es esencial que se fortalezcan e implementen mecanismos internacionales y nacionales de monitoreo y rendición de cuentas para garantizar que las violaciones del DIH y del DIDH en Siria sean adecuadamente investigadas y sancionadas. Esto podría incluir el establecimiento de tribunales internacionales o la cooperación con la Corte Penal Internacional (CPI) para procesar a los responsables de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

Asimismo, los actores internacionales, incluidos los miembros del Consejo de Seguridad de la ONU, deben buscar un consenso para superar las divisiones y apoyar sanciones más efectivas contra el régimen sirio. Es fundamental que la comunidad internacional, especialmente las potencias, como Estados Unidos, Rusia y China, se comprometan a respetar y hacer cumplir el DIH y el DIDH, y no se conviertan en un catalizador para el conflicto, creando un entorno de cooperación que ponga fin a la impunidad en Siria.

En paralelo, es necesario reforzar la cooperación entre organizaciones internacionales, gobiernos y actores no gubernamentales para mejorar la protección de los Derechos Humanos. Esto incluye apoyar misiones de observación y monitoreo de la ONU y otras organizaciones regionales, así como desarrollar iniciativas conjuntas para la protección de civiles y la asistencia humanitaria.

En conclusión, esta situación se ha visto agravada por la incapacidad del Consejo de Seguridad de la ONU para adoptar decisiones y sanciones vinculantes debido a sus divisiones internas y el uso del veto, lo cual ha contribuido a una cultura de impunidad que permite la continuación de violaciones graves del DIH y el DIDH, la percepción de utilidad y relevancia de la normativa internacional se ha visto totalmente afectada por la falta de sanciones vinculantes.

La interrelación entre la Cláusula de Martens y el constructivismo social refuerza la necesidad de mecanismos efectivos de rendición de cuentas y de una cooperación internacional sólida para prevenir futuras violaciones y proteger a la población civil en conflictos armados. El pueblo sirio es el principal afectado por la inacción del Consejo de Seguridad o la intervención de algunas potencias. Es fundamental priorizar la protección de los civiles al buscar soluciones para este conflicto. No es suficiente enviar más tropas para defender a las partes en disputa; se deben adoptar medidas que garanticen la seguridad de los no combatientes. De lo contrario, se estaría contribuyendo a las violaciones de Derechos Humanos y priorizando intereses particulares por encima de la vida de personas inocentes.

Es indispensable que el Consejo de Seguridad incremente su capacidad de toma de decisiones y adopte sanciones más contundentes para garantizar que las violaciones en Siria sean investigadas y sancionadas adecuadamente. Solo a través de estos esfuerzos coordinados se

podrá avanzar hacia la justicia, la rendición de cuentas y la protección de las víctimas de este conflicto y todos los otros a nivel internacional que gocen de la misma naturaleza.

Referencias

Basebe, J. I. (2019). *Análisis del Daño Colateral en el Diseño y Planificación de la Campaña*.

Convención II de la Haya. (1899). *RELATIVA A LAS LEYES Y USOS DE LA GUERRA TERRESTRE Y REGLAMENTO ANEXO*.

Human Rights Watch. (17 de 02 de 2017). *Human Rights Watch*. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/news/2017/02/17/siria-ataques-quimicos-coordinados-en-alepo>

International Committee of the Red Cross. (s.f.). *Definición de combatientes* .

Alamo Herrera, B. (2023). La intervención rusa en el conflicto sirio. Análisis crítico del discurso a través de la Agencia Árabe Siria de noticias. *Revista Más Poder Local*, 16-34.
doi:<https://doi.org/10.56151/maspoderlocal.184>

al-Maghafi, N. (17 de 10 de 2018). *BBC*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45867618>

Amnistía Internacional. (17 de 03 de 2015). *Amnesty International*. Obtenido de <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2015/03/syria-war-crime-chlorine-gas-attack/>

Arteaga, F. (2013). *Las armas químicas y el ataque a Siria: una cuestión de fe*. Real Instituto Elcano, 4-5. Real Instituto Elcano.

Bardají, R. (2003). *Irak: Reflexiones sobre una guerra*. Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.

BBC. (17 de 10 de 2018). *BBC*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45867618#:~:text=Seg%C3%BAAn%20reportes%2C%20el%20incidente%20m%C3%A1s,murieron%20m%C3%A1s%20de%2080%20personas>.

BBC Mundo. (14 de 4 de 2018). *BBC News*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43750307>

Cebada Romero, A. (2017). *Las respuestas de la comunidad internacional a los conflictos internacionales contemporáneos: el caso de Siria*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6385567>

CNN Español. (11 de 3 de 2022). *CNN* . Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2022/03/11/que-son-armas-quimicas-orix>

De Santiago Giner, B. (2014). *EL CONFLICTO SIRIO Los principios de no intervención y de a prohibición del uso de la fuerza en el sistema político mundial de post-Guerra Fría*. Barcelona. Obtenido de <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/61270/1/TFE-MOI-DeSantiago-enero2014.pdf>

El Universo. (13 de 04 de 2014). Obtenido de El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/2014/04/13/nota/2697781/denuncian-otro-ataque-quimico-siria/>

Expansión. (s.f.). *Expansión*. Obtenido de <https://www.expansion.com/diccionario-juridico/beligerancia.html>

- Fernández, S. C. (2014). Las Primaveras Árabes. En M. d. Español, *Siria: de guerra civil a conflicto regional*. In *Panorama Geopolítico de los conflictos 2014*. 117-147: Instituto Español de Estudios Regionales.
- García, M. H. (2021). *Siria: un desafío para la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ)*. Boletín IEEE.
- González Acre, J. F. (2023). La Cláusula Martens y sus implicaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz. *Anuario Iberoamericano sobre Derecho Internacional Humanitario*, 247 - 285. Obtenido de https://www.unisabana.edu.co/fileadmin/Archivos_de_usuario/Imagenes/Imagenes_Unidades_Academicas/Facultad_de_Derecho/anuario_DIH/cuarta_edicion/PDF/7_-_AIDIH4-7_-_La_Clausula.pdf
- Human Rights Watch. (2013). *Athack oN Ghouta. Analysis of Alleged Use of Chemical Weapons in Syria*. Obtenido de https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/syria_cw0913_web_1.pdf
- Human Rights Watch. (12 de 01 de 2017). *Human Rights Watch*. Obtenido de <https://www.hrw.org/es/world-report/2017/country-chapters/syria>
- León, J. O. (2013). *La guerra civil en Siria y la geopolítica mundial*.
- Martínez Vilorio, A. M. (12 de 07 de 2022). *Universidad de Antioquia*. Obtenido de https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/udea-noticias/udea-noticia!/ut/p/z0/fU89bwIxDP0rLIxRUno9YDwxVKo6dKggqyFK5iQHTnH0kOdSfj7kOqEsH-_njvSfberu1nuFCB6gkDn7nW8_V-

vN4qFr3Ktrm9Z17VvztFw8P75_OPt_i_f8EdaDT-
ew764NwxZ9qt4PkCmmMCHMH5W93IB5_61uesVQKBGXu

Naranjo, M. G. (2015). *La guerra contra el Estado Islámico y la opinión pública en Estados Unidos*. El Outsider.

ONU. (2011). *Resolución 66/176. Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria*. 66 Asamblea General. Obtenido de <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/>

ONU. (2012). *Examen por el Comité contra la Tortura de la aplicación de la Convención en la República Árabe Siria*. Comité contra la Tortura, 48 Período de Sesiones. Obtenido de http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCoQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww2.ohchr.org%2Fenglish%2Fbodies%2Fcat%2Fdocs%2Fco%2FCAT.C.SYR.CO.1.Add.2_sp.doc&ei=3gw1UtS7OpTi9gS064HIBQ&usg=AFQjCNE2GNqPinSQc91UvrzkVR7f-AZK5w&sig2=Jry4gW

ONU. (2012). *Resolución 2043*. Obtenido de <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n12/305/94/pdf/n1230594.pdf?token=ERcSl3We2pm1AT4aDm&fe=true>

ONU. (2013). *Resolución 2118*. Obtenido de <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n13/489/26/pdf/n1348926.pdf?token=8dRND9gJQhvSEn6WQO&fe=true>

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. (2021). *SECOND REPORT BY THE OPCW INVESTIGATION AND IDENTIFICATION TEAM PURSUANT TO PARAGRAPH 10 OF DECISION C-SS-4/DEC.3 "ADDRESSING THE THREAT FROM CHEMICAL*

WEAPONS USE” SARAQIB (SYRIAN ARAB REPUBLIC) – 4 FEBRUARY 2018.

Obtenido de [https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2021/04/s-1943-2021\(e\).pdf](https://www.opcw.org/sites/default/files/documents/2021/04/s-1943-2021(e).pdf)

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. (s.f.). *OPCW*. Obtenido de <https://www.opcw.org/es/nuestra-labor/apoyo-las-victimas-de-armas-quimicas#:~:text=Por%20ello%20la%20OPAQ%20respalda,la%20dignidad%20de%20la%20humanidad.>

Pereyra, G. (2015). *El estudio de la Identidad en las Relaciones Internacionales. El constructivismo como “solución” teórica temporal.*

Pro Terra Sacnta. (15 de 3 de 2023). *Pro Terra Sacnta*. Obtenido de <https://www.proterrasancta.org/es/news/sanciones-y-ayuda-humanitaria-en-siria-un-equilibrio-complejo>

Salmón, E. (2004). *Introducción al derecho internacional humanitario*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos.

Ticehurst, R. (1997). *La clausula de Martens y el derecho de los conflictos armados.*

Universidad Nacional de La Plata . (08 de 06 de 2021). *Instituto de Relaciones Internacionales*. Obtenido de <https://www.iri.edu.ar/index.php/2020/09/30/30-de-septiembre-de-2015-a-cinco-anos-de-la-primera-intervencion-rusa-en-la-guerra-civil-de-siria/>

Vinuesa, R. E. (1998). *Comite Internacional de la Cruz Roja*. La Habana. Obtenido de <https://www.icrc.org/es/publication/derechos-humanos-dih-diferencias-complementariedad>

Wendt, A. (1987). *The Agent-Structure Problem in International Relations Theory*. Obtenido de <https://www.rochelleterman.com/ir/sites/default/files/wendt%201987.pdf>

Wendt, A. (1999). *Social Theory of International Politics*.